

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 621-2018-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 425-2018-VRI (Expediente Nº 01062394) recibido el 15 de junio de 2018, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la conformación del Comité de Asesor del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 27 y 70 del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución Nº 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, establecen que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), es la unidad que coordina, supervisa la realización de la investigación con los Institutos de Investigación de Especialización, los Centros de Investigación, las Unidades de Investigación de las Facultades y con los grupos de estudio e investigación de la Universidad. Así mismo, promueve, organiza, y difunde los resultados de la investigación desarrollada en la UNAC. El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) y la Oficina de Secretaria General (OSG) remiten un reporte mensual actualizado y sistematizado, por Facultad, grado académico y título profesional de los trabajos de investigación y tesis de pre y posgrado a la Oficina de Servicios Académicos (OSA), como responsable de la publicación de los trabajos de investigación, tesis, textos y otras publicaciones en el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto ALICIA;

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Oficio Nº 191-2018-ICICyT/VRI de fecha 23 de mayo de 2018, menciona a la Vicerrectora de Investigación, que considerando que los trabajos de investigación de los docentes son subidos a la plataforma de repositorios de la UNAC y estos a su vez al portal de ALICIA, necesitan cumplir con un cierto nivel de rigurosidad en la evaluación de proyectos por parte de dicho Instituto; por lo que solicitan la conformación de un Comité de Asesoramiento, proponiendo a los docentes que conformarán dicho Comité;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de emisión de Resolución para formalizar la conformación del Comité Asesoramiento del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 950-2018-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 03 de julio de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la conformación del Comité de Asesoramiento del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, con la finalidad de encargarse de la evaluación rigurosa de los trabajos de investigación que son subidos al Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao y al Portal de ALICIA, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:



N°	NOMBRES y APELLIDOS	FACULTAD
INGENIERÍAS		
01	GUTIERREZ CUBAS CESAR	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
02	PALOMINO CORREA JUAN	FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
INGENIERIA AMBIENTAL		
03	GUTIERREZ DIAZ MARÍA ANTONIETA	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
CIENCIAS DE LA SALUD		
04	FERRER MEJÍA MERCEDES LULILEA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CIENCIAS SOCIALES		
05	TORRES QUIROZ ALMINTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESTADÍSTICA		
06	ESTRADA CANTERA JANETH	FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
07	ANICETO CAPRISTAN ANNIE	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EU, DIGA, OTIC, ORAA,
cc. OCI, OAJ, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.